

# Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

## Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de noviembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 178-2021-CU.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2021, respecto al Oficio N° 140-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL del 29 de noviembre de 2021 sobre autorización para que la señora Rectora firme Convenios Nacionales e Internacionales a nombre de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo del 01 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2026, puesto a consideración de los señores consejeros en la sección despacho y que pasó a orden del día.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; cuyas atribuciones se establecen en el Art. 116° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, por Resolución N° 020-2021-CEU-UNAC del 25 de octubre de 2021, se proclama y reconoce, como Rectora de la Universidad Nacional del Callao a la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, por el periodo del 01 noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2026:

Que, mediante Resolución N° 172-2021-CU del 26 de noviembre de 2021, se ratifica, la Resolución N° 669-2021-R del 12 de noviembre de 2021, por la cual se AUTORIZA con eficacia anticipada, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, a la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Rectora de la Universidad Nacional del Callao, para que, en su condición de representante legal de esta Casa Superior de Estudios, suscriba convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas; nacionales e internacionales, conforme a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución:

Que, la señora Rectora, mediante Oficio N° 140-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL del 29 de noviembre de 2021, dispone que el Secretario General agende en el próximo Consejo Universitario la autorización para que firme Convenios Nacionales e Internacionales en condición de representante legal de la Universidad Nacional del Callao, del 01 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2026;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de noviembre de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros en la sección despacho, que pasó a orden del día, el Oficio N° 140-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL del 29 de noviembre de 2021, sobre autorización para que la señora Rectora firme Convenios Nacionales e Internacionales en condición de representante legal de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2026, los señores consejeros, por unanimidad,





# Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

## Oficina de Secretaría General

acordaron autorizar, a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2026, a la señora Rectora, Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, para que en su condición de representante legal de la Universidad Nacional del Callao, suscriba los convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas; nacionales e internacionales:

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 140-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL del 29 de noviembre de 2021; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° AUTORIZAR, a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2026, a la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Rectora de la Universidad Nacional del Callao, para que, en su condición de representante legal de esta Casa Superior de Estudios, suscriba convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas; nacionales e internacionales.
- 2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.- Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Georgia General

uis Alfonso Cuadros Cuadros Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas, cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.